

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Información de Firmantes del Documento





Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51 Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29 Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42 CSV: 4CIIGS4DOML130K9

4CIIGS4DOML130K9

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

INDICE

ME	MORIA DE GESTIÓN3	
	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL: Singularidad del n Especial y modalidad de gestión	
2.	INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	5
3.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD SOBRE LA QUE OPERA EL PLAN ESPECIAL	10
4.	COSTES DE EJECUCIÓN	16
5.	PLAN DE ETAPAS/ PROGRAMACION TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES	22







Pág. 2

Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51 Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29 Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42 CSV: 4CIIGS4DOML130K9







DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

MEMORIA DE GESTIÓN

1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL: Singularidad del Plan Especial y modalidad de gestión

El artículo 49.d) de la LSCM establece el contenido formal de los Planes Parciales, cuya aplicación se hace extensiva a este Plan Especial por remisión del artículo 52 del mismo texto legal, incorporando el documento Organización y Gestión de la Ejecución, como contenido propio del instrumento de planeamiento.

El documento de Organización y Gestión describe los términos y plazos en que se llevará a cabo la actividad de ejecución de un determinado ámbito de ordenación entendida, a tenor del art. 71 de la propia LSCM, como el conjunto de procesos dirigidos a materializar sobre el terreno las determinaciones del planeamiento; siendo presupuestos legales para su inicio la definición y aprobación de:

- La ordenación pormenorizada para cada clase y categoría de suelo.
- La modalidad de gestión urbanística -integrada o aislada-.
- Los pertinentes instrumentos para la ejecución:
 - Jurídica: distribución equitativa de beneficios y cargas; obtención de terrenos para redes públicas y cesión de plusvalías derivadas del planeamiento.
 - Física: Obras de urbanización; edificación de solares; implantación de usos y servicios y su conservación.

El alcance y contenido del documento de Organización y Gestión ha de adaptarse, evidentemente, al propio del instrumento de planeamiento a que se refiere y a sus concretas determinaciones, analizando e incorporando la descripción de la modalidad de gestión; la de los instrumentos de ejecución jurídica y material, la estimación de sus costes y el horizonte temporal de su programación.

Singularidad del Plan Especial y modalidad de gestión:

En el caso concreto de este Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano/Lote 5, un elemento esencial definitorio de su alcance y contenido es la singularidad de su ámbito de ordenación, en el que se incluyen distintas clases y categorías de suelo, con distintos grados de desarrollo y gestión, y la articulación de la propuesta en diferentes grados de vinculación, en los términos definidos en las NNUU del propio Plan Especial: artículo 9 Grados de vinculación de las determinaciones e indicaciones y artículo 10. Fichas de Unidades de Ordenación.

El ámbito del Plan Especial incluye:

Suelo urbanizable no sectorizado, -cuya ordenación futura requiere un Plan de Sectorización y un Plan Parcial que establezca su ordenación pormenorizada-.

En esta clase de suelo el contenido del Plan Especial incorpora una propuesta con grado de vinculación 3. Esto es, indicaciones no vinculantes, a modo de

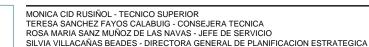




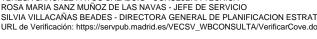


Información de Firmantes del Documento

Pág. 3



Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29 Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42



DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

recomendación y orientación, con la única excepción de las determinaciones relativas a la configuración y régimen de protección del denominado Reservorio de Biodiversidad al que se asigna grado de vinculación 1, en los términos recogidos en el art 55 de las NNUU del propio Plan Especial. Así, al amparo del art. 50.1.c y d) de la LSCM y en el marco de las NNUU del PGOUM/97 se propone su inclusión como *Espacio de Alto Valor Ecológico y Paisajístico* en la Catalogo de Elementos Naturales del PGOUM97.

La propuesta de catalogación contenida en este Plan Especial se inscribe en el marco del planeamiento vigente para el UNS 4.07, REV Parcial PGOUM/85 y Modificación PGOUM/97, y en su ficha de condiciones así como en el contenido y finalidades propias del mismo como instrumento de protección del patrimonio, en los términos del artículo 4.1.3 Instrumentos de Protección del Patrimonio, apartado 6 planes especiales, de las NNUU del vigente PGOUM y de conformidad asimismo con los artículos 49 y 51 LSCM así como con los principios de ordenación urbanística establecidos en el artículo 3.2.f LSCM.

Las condiciones de la infraestructura verde en suelo urbanizable no sectorizado se recogen en las fichas de las unidades de ordenación correspondientes.

Suelo no urbanizable común en el que el Plan Especial completa el régimen pormenorizado de obras, construcciones e instalaciones definido por el PGOUM97 para el suelo no urbanizable común, con la admisión de instalaciones y actividades propias e incorporando una delimitación de reserva de terrenos, al amparo y de conformidad con el art. 175 de la LSCM. La propuesta del Plan especial en esta clase de suelo está vinculada a la configuración de un parque periurbano acorde con la vocación agrícola del suelo y con la posibilidad de su gestión mediante la figura de la Custodia del Territorio.

Las condiciones de la infraestructura verde en suelo no urbanizable común se recogen en el artículo 16 de las NNUU de este Plan Especial.

- Suelo Urbano en sus categorías de Consolidado y No Consolidado. El Plan Especial se adecua a cada categoría de suelo urbano sin alterar su régimen jurídico, diferenciando además el alcance de la propuesta según se afecte a suelos dotacionales ya calificados o a suelos lucrativos.
 - En suelo urbano de titularidad pública y calificación dotacional la propuesta mantiene su carácter dotacional, sin perjuicio de reajustes de su ordenación pormenorizada, y su ejecución directa mediante el correspondiente proyecto de obras, forestación o edificación, una vez aprobado el Plan Especial.

En suelo urbano -consolidado y no consolidado- en el que se afectaría fundamentalmente a usos lucrativos la propuesta de Plan Especial se limita a indicar -grado de vinculación 4- Entornos de Influencia, en los que se identifican elementos y acciones que contribuirían a la consecución de los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano y a la continuidad espacial de la Infraestructura Verde y que se definen en el art. 2 de las NNUU de este Plan Especial como aquellas áreas del Lote 5 en las que el plan especial identifica oportunidades territoriales para completar la infraestructura verde Bosque Metropolitano, sobre las que se limita a sugerir









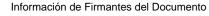
Pág. 4

Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51

Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29

Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42

CSV: 4CIIGS4DOML130K9







DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

indicaciones que pudieran ser desarrolladas mediante otros instrumentos de planeamiento urbanístico"

Las condiciones de la Infraestructura Verde en suelo urbano se recoge en las correspondientes fichas de las unidades de ordenación.

Las distintas previsiones del Plan Especial para cada clase y categoría de suelo se despliegan sin alterar su régimen jurídico y adecuando el grado de vinculación de sus determinaciones en los términos recogidos en los artículos 9 y 10 de sus Normas Urbanísticas para cada una de las unidades de ordenación definidas, manteniendo las condiciones e instrumentos propios de su desarrollo y gestión e incorporando aquellos que resultan imprescindibles para garantizar los objetivos del Bosque Metropolitano y viabilizar su propuesta.

Por ello, la programación de las acciones necesarias para la ejecución del Plan Especial está vinculada tanto a las concretas circunstancias que concurren en cada uno de estos ámbitos en función de la clase y categoría de suelo y el grado de vinculación de la propuesta, como a la modalidad de gestión prevista para los mismos, en la que la titularidad del suelo es un elemento esencial. Esta titularidad se reparte entre la Administraciones estatal, la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, y numerosos propietarios particulares, cuyos intereses deben conciliarse para el desarrollo de las previsiones del Plan Especial, sin que se vea alterado o comprometido el régimen competencial de cada Administración y el régimen de derechos y obligaciones inherentes a cada clase y categoría del suelo, que no se modifican en este Plan Especial.

Así, la ejecución del Plan Especial no altera las condiciones y modalidades de gestión de los ámbitos que ya cuentan con ordenación pormenorizada y con asignación de modalidad de gestión, en proceso de ejecución o pendiente de su inicio; sin perjuicio de las adaptaciones que se pudieran articular con posterioridad, alineadas con los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano.

En los suelos sin condiciones previas de gestión, caso del suelo no urbanizable común, o con ésta finalizada, siempre que su calificación sea dotacional, las actuaciones previstas en el Plan Especial se articulan de conformidad y al amparo del artículo 79.3.a) de la ley 9/2001 mediante la modalidad de actuaciones aisladas, sin que se requiera por tanto de delimitación de unidad de ejecución, ni de fijación de sistema, ni de articulación de procesos de equidistribución.

2. INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

La gestión y materialización de las determinaciones de este Plan Especial, grados de vinculación 1 y 2 de su propuesta, en la modalidad de actuación aislada y la garantía del cumplimiento de los objetivos del Plan especial se instrumentan mediante:

1.- La ejecución directa de proyectos, -de obras, reforestación y edificación- en los supuestos de suelos de titularidad municipal y/ o de otras administraciones públicas ya obtenidos o en















DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

proceso de obtención en el marco de los procesos de gestión de los distintos ámbitos de planeamiento.

2.- La utilización de dos posibles instrumentos de incorporación de los suelos de titularidad privada al proyecto bosque metropolitano, ambos en suelo no urbanizable común en el que el Plan Especial propone la delimitación de reservas de terrenos y procesos de custodia del territorio con el objetivo de configurar un parque periurbano, en los términos recogidos en el epígrafe 5.2.3 de la Memoria Justificativa de Ordenación y en el art. 16 Condiciones de la Infraestructura Verde en Suelo No Urbanizable Común, cuyo apartado 2 completa el régimen pormenorizado de obras, construcciones e instalaciones definido por el PGOUM97 para el suelo no urbanizable común.

Parque Periurbano:

Son áreas de suelo no urbanizable común en las que se plantea conjugar el potencial de las actividades propias del medio rural y la restauración forestal en una infraestructura verde, a través de un modelo de paisaje capaz de compatibilizar la conservación y fortalecimiento de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio rural.

En estos suelos se prevé la implantación de usos de carácter agrícola, ganadero, forestal, cinegético o análogo, como usos propios del medio natural que contribuyen a la conformación de la infraestructura verde, al cuidado del medio ambiente; producción de energía renovable y economía circular que tengan vinculación con la conservación y gestión del Bosque Metropolitano.

Reservas de Suelo:

Las reservas de suelo contenidas en el presente Plan Especial se establecen al amparo y de conformidad con el art 175 de la LSCM para su posible adquisición con la finalidad de ampliar el patrimonio municipal de suelo como instrumento que contribuya al desarrollo de la infraestructura verde; reservas sujetas a las condiciones, requisitos y efectos regulados en el referido artículo:

- Destino a los fines propios del patrimonio municipal de suelo en los términos recogidos en el art. 176 LSCM
- Declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a efectos de expropiación.
- Plazo de dos años, prorrogable por otros dos mediante declaración expresa y debidamente fundada en causa justificada y,
- Sujeción de todas las transmisiones a los derechos de tanto y retracto en favor de la administración municipal.

Custodia del Territorio:

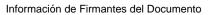
El Plan Especial propone como instrumento de gestión en el Suelo No Urbanizable Común, U.O L5.03 Cuatro Vientos, la figura de la Custodia del Territorio- tanto con carácter transitorio, hasta tanto se llevan a cabo la posible adquisición de suelo en el marco de la











DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

reserva de terrenos, como complementario de ésta-, mediante acuerdos entre propietarios, ayuntamiento y entidades de custodia que faciliten la incorporación del suelo al Proyecto Bosque Metropolitano y al cumplimiento de los objetivos del Plan Especial y permitan compatibilizar los derechos de los propietarios y el mantenimiento de su titularidad con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural.

En este punto cabe referirnos al concepto de Custodia del Territorio como el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos, en los términos definidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que en su art.76 "Promoción de la Custodia del Territorio", establece: Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

A estos instrumentos de ejecución de las actuaciones propuestas por el Plan Especial han de añadirse los propios de ordenación y gestión de cada una de las clases y categorías de suelo incluidas en el ámbito del Plan Especial, que se describen a continuación por cada unidad de ordenación para tener una visión de conjunto de la totalidad de actuaciones y una estimación de los tiempos de configuración del Proyecto Bosque Metropolitano en el ámbito espacial del Lote 5.

Unidades de Ordenación L5.01 Dehesa de Campamento y L5.02 Remate Suroeste de Campamento.

Suelo urbanizable no sectorizado. Su titularidad es, mayoritariamente, de la Administración del Estado, a quien corresponde su impulso, desarrollo y gestión. Su transformación urbanística mediate el correspondiente Plan de Sectorización requiere de acuerdo previo entre ésta y el Ayuntamiento de Madrid, en el marco del Convenio suscrito con fecha 4 de mayo de 2009 para el desarrollo de la denominada Operación Campamento. Grado de vinculación 3.

En la unidad L5.02 Remate Suroeste de Campamento se incluye una franja de zona verde perteneciente al APE 10.23 RP Instalaciones Militares de Campamento que no requiere para la articulación de la propuesta de este Plan Especial de otros instrumentos de ordenación o gestión.

Instrumentos necesarios por su condición de UNS:

- Plan de Sectorización para establecer las determinaciones estructurantes de su ordenación urbanística. El Plan de Sectorización completará la ordenación estructurante del Plan General.
- Plan Parcial para su ordenación pormenorizada.
- Instrumentos de gestión y ejecución que correspondan para la transformación física y jurídica del ámbito en función de la elección del sistema de ejecución por el que se opte.













DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Instrumentos específicos del Plan Especial:

- Proyecto de obras de reforestación en el suelo de Reservorio de la Dehesa de Campamento previamente a su ordenación mediante Plan de Sectorización.
- Acuerdo con la Administración estatal para la disposición anticipada del suelo necesario para ejecución proyecto reforestación, mediante el correspondiente instrumento jurídico -convenio, autorización ocupación, cesión anticipada-

Unidad de Ordenación L5.03 Cuatro Vientos

Suelo clasificado como No Urbanizable Común. La titularidad se distribuye en un 69,33% perteneciente a Administraciones Públicas y el resto de titularidad privada con una estructura muy atomizada.

El Plan Especial prevé con carácter complementario al régimen pormenorizado de obras, construcciones e instalaciones admitidas en las NNUU del PGOUM/97 para el Suelo No urbanizable Común, posibles instalaciones y actividades vinculadas a la configuración de un parque periurbano.

Instrumentos necesarios por afectación AOE 00.06 Sistema Aeroportuario Cuatro Vientos:

- El Plan Director del AOE del aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos.
- Modificación del Plan General para adaptar el límite del AOE al Plan Director.
- Plan Especial para concreción de la ordenación del AOE 00.06.

Instrumentos específicos del Plan Especial:

- Reservas de suelo, en el suelo clasificado como no urbanizable común de posible adquisición para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo con la finalidad de contribuir al desarrollo de la Infraestructura Verde.
- Custodia del Territorio: con carácter complementario y/o transitorio a la adquisición de suelo para ampliación del patrimonio municipal de suelo; acuerdos o convenios de custodia del territorio entre propietarios, ayuntamiento y entidades de custodia.
- Proyecto de expropiación, en su caso, en el marco de la delimitación de reservas de terreno.
- Proyecto de Obras de Reforestación y acondicionamiento del parque periurbano para ejecución por el Ayuntamiento o por los titulares de los terrenos, en función de la gestión definitiva del suelo.
- Identificación como entorno de influencia del suelo afectado por el AOE 00.06 Cuatro Vientos y la dotación de servicios públicos singulares "maestranza aérea". Dentro del AOE, la propuesta plantea localizar sobre un suelo de titularidad municipal un equipamiento ambiental vinculado a la infraestructura verde. Esta propuesta se incorpora con un grado de vinculación 4, teniendo en cuenta que sobre este suelo el PGOUM 97 establece una determinación vinculante de destino a zona verde cuya modificación queda fuera del posible alcance de este Plan Especial. En consecuencia y al igual que el resto del entorno de influencia la







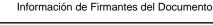
Pág. 8

Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51

Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29

Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42

CSV: 4CIIGS4DOML130K9







DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

articulación de la propuesta requerirá de la formulación del correspondiente instrumento de planeamiento.

Unidad de Ordenación L5.04 Borde Sur M-40

El suelo de esta Unidad está clasificado como urbano, ordenado pormenorizadamente, ya calificado para un uso público y resultante de la ejecución del sector PAU II-6 (UZI 0.10) Carabanchel. El Plan Especial incorpora una zona verde ya calificada y de titularidad municipal.

<u>Instrumentos específicos del Plan Especial:</u>

- Proyecto de Obras de Reforestación para su directa ejecución.

Unidad de Ordenación L5.05 Anillo Verde de Villaverde A

El suelo de esta Unidad está clasificado como urbano, ordenado pormenorizadamente y ya calificado para un uso público, de titularidad municipal.

Instrumentos específicos del Plan Especial:

- Proyecto de edificación y/o de obras de reforestación, para su directa ejecución en suelo resultante de la ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR.17.07 Orcasitas/M-40, calificado para un uso público, de titularidad pública.
- Proyecto de edificación y/o de obras de reforestación para su directa ejecución en suelo urbano consolidado, NZ 3.1, a Volumetría Específica, calificado para un uso público y de titularidad pública.

Unidad de Ordenación L5.06 Anillo Verde de Villaverde B

El suelo de esta Unidad está clasificado como urbano, ya ordenado pormenorizadamente. Es de titularidad privada, mayoritariamente.

El Plan Especial identifica en su propuesta elementos y posibles actuaciones vinculados a la consecución de los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano y a la continuidad de la Infraestructura Verde, que no se ordenan desde el Plan Especial dado el alcance de este, pero que se articulan como indicaciones y se explicitan en el documento de planeamiento con grado de vinculación 4.

La propuesta de ordenación contiene además la modificación de calificación de una parcela dotacional de servicios infraestructurales en el ámbito del UZP 1.06 Villaverde el Gato que pasa a calificarse de zona verde.

Instrumentos específicos del Plan Especial:

- Entornos de influencia localizados en el ámbito del Plan Especial con el objetivo de identificar elementos y/o posibles actuaciones para la mejor integración de la Infraestructura Verde y garantía de la continuidad ecológica. Estos entornos de influencia se han identificado en:















DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

- Suelo urbano consolidado calificado como NZ 9.5 Actividades económicas, y no consolidado del Área de Planeamiento Específico APE.17.15 Paseo de los Ferroviarios, cuya gestión y ejecución no se ha iniciado, calificado como industrial NZ 9.5, uso dotacional, equipamiento y zona verde de la red local.
- Suelo urbano consolidado calificado para un uso lucrativo en el ámbito del UZP .01.06 Villaverde Polígono El Gato, -Norma Zonal 9.5 y ordenanzas particulares del Plan Parcial aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2000.
- Proyecto de edificación y de Obras de Reforestación en el suelo calificado para red pública de titularidad municipal que forma parte del Proyecto Bosque Metropolitano.

3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD SOBRE LA QUE OPERA EL PLAN ESPECIAL

La propuesta de gestión de este Plan Especial toma en consideración como uno de los elementos esenciales para evaluar su viabilidad e idoneidad la estructura de la propiedad del suelo sobre el que despliega sus determinaciones o identifica sus potenciales valores para la consecución de los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano.

Se resume a continuación los datos de estructura de la propiedad por unidades de ordenación, cuyo desglose detallado se contiene en el Anexo MIII. Estudio de la Titularidad del Suelo de la Memoria del Plan Especial.

Unidad de Ordenación L5.01 Dehesa de Campamento

La propiedad del suelo en esta unidad pertenece, en su totalidad, a administraciones públicas, siendo el Ministerio de Defensa el principal titular, que aglutina 99,21% de dicha propiedad.

La estructura de la propiedad del suelo de esta unidad de ordenación se resume en el siguiente cuadro, y se considera adecuada para la formulación y posterior gestión y ejecución del Plan de Sectorización y del Plan Parcial de Ordenación, así como para la consecución de los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano y para la materialización de la propuesta contenida en este Plan Especial tanto de carácter indicativo, grado de vinculación 3, como de carácter vinculante, grado de vinculación 1, catalogación del Reservorio de Biodiversidad-

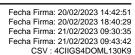






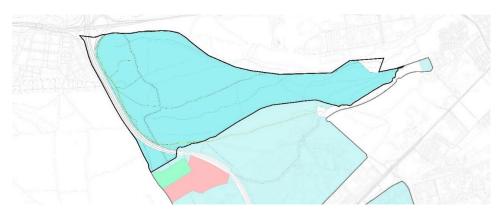








DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN



Plano 1.14 Estructura de la propiedad del suelo

Entidades	Área TOTAL (ha)	Nº Parcelas	Porcentaje
PÚBLICAS			
Ayuntamiento de Madrid	1,25	1	0,44%
C.H. del Tajo	0,94	2	0,44%
Ministerio de defensa	287,49	16	99,21%
	289,68	19	100%

Desglose de propietarios del suelo

Unidad de Ordenación L5.02 Remate Suroeste de Campamento

La propiedad del suelo en esta unidad pertenece, casi en su totalidad, a administraciones públicas, siendo el Ministerio de Defensa el principal titular, que aglutina 81,36% de dicha propiedad.

Al igual que en la unidad de ordenación anterior, la estructura de la propiedad del suelo que se resume en el siguiente cuadro se considera adecuada para la formulación y posterior gestión y ejecución del Plan de Sectorización y del Plan Parcial de Ordenación, así como para la consecución de los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano y para la materialización de la propuesta de este Plan Especial.



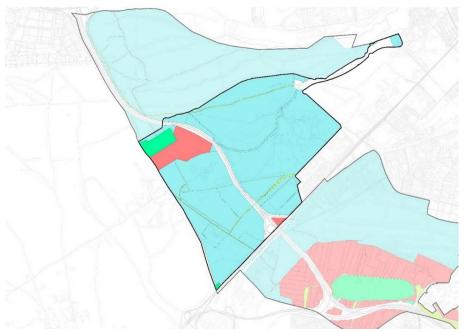








DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN



Plano 1.14 Estructura de la propiedad del suelo

Entidades	Área TOTAL (ha)	Nº Parcelas	Porcentaje
PÚBLICAS			
Ayuntamiento de Madrid	3,18	5	0,78%
Canal de Isabel II	9,07	2	2,24%
Comunidad de Madrid	30,88	2	7,63%
C.H. del Tajo	3,67	2	0,90%
Ins. Social F. Armadas	5,75	1	1,42%
Ministerio de defensa	329,12	30	81,36%
	381,67	42	94,33%

PRIVADAS			
Entidades religiosas	21,68	1	5,36%
	21,68	1	5,36%

 OTRAS			
En Investigación	1,18	1	0,31%
	1,18	1	0,31%

Unidad de Ordenación L5-03 CUATRO VIENTOS-

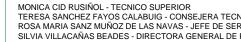
En esta unidad de ordenación L5-03 la titularidad mayoritaria del suelo corresponde al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Madrid, hasta el 69,33 %, lo que permite una interlocución clara y ágil para la consecución de los objetivos del Plan Especial, allí donde no se interfiere con infraestructuras en funcionamiento. Otro porcentaje del 1,26 %, 5,09 ha, es propiedad del Ayuntamiento de Madrid.







Pág. 12



Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51 Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29 Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42 CSV: 4CIIGS4DOML130K9



DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

El resto del suelo es de propiedad más atomizada, hasta en 150 fincas de tamaño medio 0,78 ha, cuya incorporación al proyecto Bosque Metropolitano y a la consecución de sus objetivos se articula desde la propuesta de Plan Especial mediante delimitación de reservas de terreno y acuerdos de custodia del territorio.



Plano 1.14 Estructura de la propiedad del suelo

Entidades	Área TOTAL (ha)	Nº Parcelas	Porcentaje
PÚBLICAS			
Ayuntamiento de Madrid	5,09	14	1,26%
C. Madrid - Patrimonio	0,54	2	0,13%
Comunidad de Madrid	53,44	4	13,19%
ADIF	2,03	3	0,50%
Ministerio de defensa	227,40	10	56,14%
	288,50	33	71,22%
		•	•

_	PRIVADAS			
	Adm. Infra. Ferroviarias	0,01	1	0,00%
	Fundaciones	3,41	3	0,84%
	Particular	70,64	94	17,44%
	Sector Inmobiliario	16,51	17	4,08%
	Soc. Vinculada a Banca	1,12	1	0,28%
		91,69	116	22,64%

OTRAS			
En Investigación	3,79	9	0,94%
Real Aero. Club de España	9,64	1	2,38%
Sociedad Anónima	7,35	8	1,81%
Sociedad Limitada	4,07	13	1,00%
No hay datos para estos bienes	0,025	3	0,01%
	24,87	34	6,14%

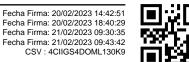










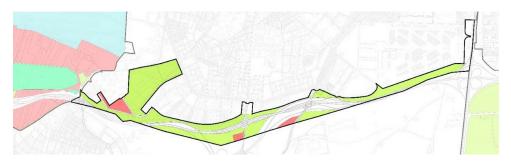




DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Unidad de Ordenación L5.04 Borde Sur M-40

La práctica totalidad del suelo de esta unidad de ordenación es, o bien del Ayuntamiento, o bien de titularidad en proceso de identificación, aunque presumiblemente pública. De esta forma, la propuesta del Plan Especial podrá ser de inmediata ejecución



Plano I.14 Estructura de la propiedad del suelo

Entidades	Área TOTAL (ha)	Nº Parcelas	Porcentaje
PÚBLICAS			
Ayuntamiento de Madrid	82,70	11	71,33%
Comunidad de Madrid	0,00	2	0,00%
	82,70	13	71,33%
PRIVADAS			
Junta de Compensación	0,00	1	0,00%
Particular	4,65	2	4,01%
Sociedad Limitada	0,98	1	0,85%
	5,63	4	5,03%
OTRAS	·	·	·
No hay datos para estos bienes	27,60	1	23,81%
	27,60	1	23,81%

Unidad de Ordenación L5.05 Anillo Verde de Villaverde A

La práctica totalidad del suelo de esta unidad de ordenación es del Ayuntamiento de Madrid. De esta forma, las previsiones del Plan Especial podrán ser de inmediata ejecución, una vez aprobado definitivamente.

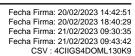














DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN



Plano I.14 Estructura de la propiedad del suelo

Entidades	Área TOTAL (ha)	Nº Parcelas	Porcentaje
PÚBLICAS			
Ayuntamiento de Madrid	101,75	7	93,89%
	101,75	7	93,89%
PRIVADAS			
Sociedad Limitada	0,01	3	0,01%
	0,01	3	0,01%
OTRAS			
En Investigación	6,60	1	6,10%
	6,60	1	6,10%

Unidad de Ordenación L5.06 Anillo Verde de Villaverde B.

La titularidad del suelo de esta unidad de ordenación es mayoritariamente de propiedad privada, -calificada en el Plan General para un uso lucrativo-, alcanzando el 77 % del ámbito con una extensión de 49 has.

Los suelos de titularidad pública se localizan al sur del ámbito, en el borde del Polígono del Gato, junto con alguna parcela aislada de titularidad privada que rompe su continuidad.

Esta estructura de la propiedad y la consideración de suelo urbano con gestión finalizada justifica la configuración de la propuesta del Plan Especial como identificación de un entorno de influencia con un grado de vinculación 4.







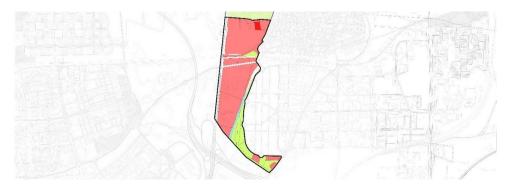








DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN



Plano I.14 Estructura de la propiedad del suelo

Entidades	Área TOTAL (ha)	Nº Parcelas	Porcentaje
PÚBLICAS			
Ayuntamiento de Madrid	10,91	12	15,68 %
ADIF	3,09	2	4,44%
	14,00	14	20,12%

PRIVADAS			
Particular	4,03	5	5,79%
Sector Inmobiliario	1,97	5	2,83%
Prest. Serv. y/o Suministros	4,17	3	5,99%
	10,17	13	14,61%

 OTRAS			
En Investigación	0,59	1	0,85%
Sociedad Anónima	0,13	1	0,19%
Sociedad Limitada	44,70	18	64,23%
 	45,42	14	65,27%

4. COSTES DE EJECUCIÓN

Los costes de ejecución del Plan Especial se identifican y evalúan en este apartado, en los términos recogidos en el art. 55 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978. Así y con carácter meramente estimativo se incorpora la cuantificación de costes previstos en ejecución del Plan Especial; esto es, de aquellas actuaciones a materializar mediante proyectos de obras, de actuaciones forestales y/o de edificación, una vez aprobado definitivamente, siendo el coste definitivo el que resulte de los citados proyectos una vez aprobados.

No obstante lo anterior, y a efectos de tener una visión de conjunto del alcance de las actuaciones de configuración del Proyecto Bosque Metropolitano en el ámbito espacial del Plan Especial del Lote 5, se incorpora un cuadro de costes pormenorizado de las actuaciones forestales, red de caminos, conectores, equipamiento y servicios del boque; y un cuadro resumen con la imputación a cada unidad de ordenación de los coste globales, que se





TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA

URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR







DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

completa con la referencia de agentes responsables y fuentes de financiación en cada unidad de ordenación.

Por último, se incorpora el cuadro de costes de ejecución derivadas de la ordenación vinculante de este Plan Especial.

4.1.- Estimación costes elementos configuradores del Proyecto Bosque Metropolitano en el ámbito espacial del Lote 5.

A efectos de la estimación de los costes globales de configuración del Proyecto Bosque Metropolitano/Lote 5 se han considerado los siguientes precios unitarios:

Cuadro de precios de las Actuaciones Forestales:

		ud de		precio	precio
		medición	medición	unitario	unitario
	ACTUACIONES FORESTALES	ud	ud/ha	€/ud	ha €/ha
TB1	Bosque de Dehesa				58.381
	Actuaciones previas (Conservar Cubiertas vegetales, 25% de la superficie)	m2	2000,0	0,79	1.580
	Movimiento de tierras (Mejora de taludes/ 10% de la superficie)	m3	1000,0	3,11	3.110
	Plantación arbolado (60 u/ha + 40% marras) formato forestal 70%	ud	58,8	3,97	233
	Plantación arbolado (60 u/ha + 40% marras) formato cepellón 30%	ud	25,2	178	4.486
	Plantación arbustos (1000 u/ha + 40% marras) Formato forestal	ud	1400	2,97	4.158
	Plantación herbáceas/praderas (75%)	m2	7500,0	1,24	9.300
	Elementos auxiliares (Protectores+tutores+arpillaje+otros tratamientos)	ud	1484	8,5	12.614
	Mejora de suelos (Enmiendas) 50% Superficie	m2	5000,0	2,88	14.400
	Red de bocas	ud	1	8500	8.500
TB2	Bosque Mixto				91.159
	Actuaciones previas (Conservar cubiertas vegetales. 25% de la superficie)	m2	2500,0	0,79	1.975
	Movimiento de tierras (Mejora de taludes. 10% de la superficie)	m3	1000,0	3,11	3.110
	Plantación arbolado (120 u/ha + 40% marras) formato forestal 70%	ud	117,6	3,97	467
	Plantación arbolado (120 u/ha + 40% marras) formato cepellón 30%	ud	50,4	137	6.905
	Plantación arbustos (3000 u/ha + 40% marras)	ud	4200	2,97	12.474
	Plantación herbáceas (hidrosiembras) (50%)	m2	5000,0	1,24	6.200
	Elementos auxiliares (Protectores+tutores+arpillaje+otros tratamientos)	ud	4368	8,5	37.128
	Mejora de suelos (Enmiendas) 50% Superficie	m2	5000,0	2,88	14.400
	Red de bocas	ud	1	8500	8.500
TB3	Bosque húmedo				71.771
	Actuaciones previas (Limpieza de cauces. 25% de la superficie)	m2	2500,0	0,79	1.975
	Movimiento de tierras (Mejora de taludes. 10% de la superficie)	m3	1000,0	3,11	3.110
	Plantación arbolado (400 u/ha + 5% marras) formato forestal 70%	ud	294	3,97	1.167
	Plantación arbolado (400 u/ha + 5% marras) formato cepellón 30%	ud	126	137	17.262
	Plantación arbustos (2000 u/ha + 5% marras)	ud	2100	2,97	6.237
	Plantación herbáceas (hidrosiembras) (50%)	m2	5000,0	1,24	6.200
	Elementos auxiliares (Protectores+tutores+arpillaje+otros tratamientos)	ud	2520	8,5	21.420
	Mejora de suelos (Enmiendas) 50% Superficie	m2	5000,0	2,88	14.400
	Sin red de riego	ud	-		
TB4	Bosque Urbano	_			125.525
	Actuaciones previas (Conservar cubiertas vegetales. 100% de la superficie)	m2	10000,0	0,79	7.900
	Movimiento de tierras (Mejora de taludes. 10% de la superficie)	m3	1000,0	3,11	3.110
	Plantación arbolado (200 u/ha + 5% marras) formato forestal 50%	ud	105	3,97	417
	Plantación arbolado (200 u/ha + 5% marras) formato cepellón 50%	ud	150	158	23.700
	Plantación arbustos (3000 u/ha + 5% marras)	ud	3150	2,97	9.356
	Plantación herbáceas (hidrosiembras) (75%)	m2	7500,0	1,24	9.300
	Elementos auxiliares (Protectores+tutores+arpillaje+otros tratamientos)	ud	3405	8,5	28.943









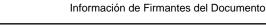
Pág. 17

Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51

Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29

Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42

CSV: 4CIIGS4DOML130K9





4CIIGS4DOML130K9

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

	Mejora de suelos (Enmiendas) 100% Superficie	m2	10000,0	2,88	28.800
	Red de riego	ud	1	14000	14.000
TB5	Bosque Transición				110.935
	Actuaciones previas (Conservar cubiertas vegetales.100% de la superficie)	m2	10000,0	0,79	7.900
	Movimiento de tierras (Mejora de taludes. 10% de la superficie)	m3	1000,0	3,11	3.110
	Plantación arbolado (350 u/ha + 10% marras) formato forestal 70%	ud	269,5	3,97	1.070
	Plantación arbolado (350 u/ha + 10% marras) formato cepellón 30%	ud	115,5	158	18.249
	Plantación arbustos (2000 u/ha + 10% marras)	ud	2200	2,97	6.534
	Plantación herbáceas (hidrosiembras) (75%)	m2	7500,0	1,24	9.300
	Elementos auxiliares (Protectores+tutores+arpillaje+otros tratamientos)	ud	2585	8,5	21.973
	Mejora de suelos (Enmiendas) 100% Superficie	m2	10000,0	2,88	28.800
	Red de riego	ud	1	14000	14.000
TB6	Bosque Productivo				105.045
	Actuaciones previas (limpieza 100%?)	m2	10000,0	0,79	7.900
	Movimiento de tierras (Mejora de taludes. 10% de la superficie)	m3	1000,0	3,11	3.110
	Plantación arbolado (324 u/ha + 10% marras) (cultivos leñosos 30%)	ud	107,25	153	16.409
	Plantación arbustos (2000 u/ha + 10% marras) (Setos vivos 10%)	ud	2200	2,97	6.534
	Siembra (cultivos herbáceos 70%)	m2	7000,0	1,24	8.680
	Elementos auxiliares (Protectores+tutores+arpillaje+otros tratamientos)	ud	2307,25	8,5	19.612
	Mejora de suelos (Enmiendas) 100% Superficie	m2	10000,0	2,88	28.800
	Red de riego	ud	1	14000	14.000

Cuadro de precios de la Red de Caminos:

	RED DE CAMINOS Y SENDAS FORESTALES	ud de		precio	precio
		medición	medición	unitario	unitario
		ud	ud/ha	€/ud	ha €/ha
AF	Avenida Forestal				296.646
АГ		m2/km	10500	0.50	
	Desbroce y limpieza	•	10500	0,58	6.090
	Formación de terraplén	m3/km	4300	3,79	16.297
	Excavación desmonte >2000 m3	m3/km	3160	2,94	9.290
	Base Zahorra	m3/km	1830	25,37	46.427
	Bordillo prefabricado tipo VI	m/km	4000	8,53	34.120
	Mejora pavimento terrizo arenas e=3cm	m2/km	4000	2,02	8.080
	Pavimento terrizo continuo e=8cm	m2/km	2500	30,39	75.975
	Servicios e instalaciones (Alumbrado, abast, san., dren.)	ud/km	1	80000	80.000
	Mobiliario (Cancos, papeleras, señalética)	ud/km	1	20000	20.000
	Cunetas	m2/km	600	0,61	366
CP	Camino Principal				192.332
	Desbroce y limpieza	m2/km	6000	0,58	3.480
	Formación de terraplén	m3/km	200	3,79	758
	Excavación desmonte >2000 m3	m3/km	1500	2,94	4.410
	Base Zahorra	m3/km	750	25,37	19.028
	Bordillo prefabricado tipo VI	m/km	2000	8,53	17.060
	Mejora pavimento terrizo arenas e=3cm	m2/km	3000	2,02	6.060
	Pavimento terrizo continuo e=8cm	m2/km	3000	30,39	91.170
	Servicios e instalaciones (Alumbrado, abast, san., dren.)	ud/km	0,5	80000	40.000
	Mobiliario (Cancos, papeleras, señalética)	ud/km	0,5	20000	10.000
	Cunetas	m2/km	600	0,61	366
SF	Acondicionamiento de sendas				10.050
	Acondicionamiento sendas 1,8-2,5m) sin bordillo	m2/km	2500	2,02	5.050
	Elementos auxiliares (Vallado, cunetas, muros)	ud/km	1	5000	5.000















PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Cuadro de precios de Conectores:

со	CONECTORES	€/m2
EC	Ecoductos	1.650
PU	Puentes	1.300
PA	Pasarelas	1.100

Cuadro de precios de Equipamientos y parcela con pormenorización específica de usos:

EQ	EQUIPAMIENTOS	€/ud
EQ	Equipamiento básico	1.000
EQ	Equipamiento Singular	1.500

Cuadro de precios de Servicios del Bosque:

	SERVICIOS DEL BOSQUE	€/ud
PB1	Puertas del Bosque	153.500
	Aparcamiento sostenible (25 plazas)	62.500
	Instalación estructura de madera / Hito	70.000
	Mobiliario (Muros de gavión + Información + Bancos)	21.000
SM1	Observatorios de hábitats	52.500
	Instalación estructura de madera	52.500
SM2	Área de gestión Medioambiental	200.000
	Pabellón almacén 250 m2)	175.000
	Vivero	15.000
	Mobiliario auxiliar (Vallado, área estancial)	10.000
SM3	Área de gestión Agrícola	80.000
	Pabellón Caseta almacén 100 m2)	70.000
	Mobiliario auxiliar (Vallado, área estancial)	10.000
SM4	Área de Compostaje	200.000
	Pabellón almacén 250 m2)	175.000
	Instalación compostaje	25.000
	Mobiliario auxiliar (Vallado, área estancial)	10.000
SM5	Aula de Medio Ambiente	250.000
	Pabellón 250 m2	250.000
SM6	Servicios ambientales hidrológicos	40.000
	(Balsas de retención, Laminador, Áreas de infiltración) 500m2	40.000
SC1	Servicios asociados a Vías pecuarias	30.000
	Abrevadero / alberca 100m2	12.000
	Descansadero-Paridero / Estructura madera 150m2	18.000
SC2	Acondicionamiento patrimonio cultural (Trincheras / Noria de Tiro) Mobiliario + señalética	5.500
SR1	Zona deportiva 250m2	150.000
SR2	Zona infantil 250m2	150.000
SR3	Zona recreativa 250m2	50.000
SR4	Miradores 250 m2 (muro gavión, mobiliario y señalética)	21.000















DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

4.2.- Estimación económica global por unidades de ordenación.

La valoración económica de los costes de ejecución de los elementos estructurantes del Proyecto Bosque Metropolitano para cada unidad de ordenación del ámbito del Plan Especial, así como el total de las actuaciones del Lote 5 Corona metropolitana, quedan resumidos en el siguiente cuadro:

_											
CD	ELEMENTOS ESTRUCTURANTES	L5.01	L5.02	L5.03	L5.04	L5.05	L5.06	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PEM	PEC + IVA
тв	ACTUACIONES FORESTALES	Sup. (ha)	Sup. (ha)	Sup. (ha)	Sup. (ha)	Sup. (ha)	Sup. (ha)	Sup. (ha)	€/ha	€	
TB1	Bosque de Dehesa	167,13	55,57					222,70	58.381.04 €	13.001.269,46 €	18.720.527,90 €
TB2	Bosque Mixto	82,46	49,67					132,13	91.158.67 €	12.044.861,80 €	17.343.396,50 €
твз	Bosque Húmedo	23,15	7,40	3,94	0,58			35,07	71.771,18 €	2.517.184,18 €	3.624.493,51 €
TB4	Bosque Urbano		2,61		5,46	13,97	28.67	50,71	125.524,85 €	6.365.100,03 €	9.165.107,54 €
TB5	Bosque de Transición	0,41	48,68	29,30	60,76	19,04		158,18	110.935,42 €	17.547.896,27 €	25.267.215,84 €
TB6	Bosque Productivo			69,91				69,91	105.044,88 €	7.343.689,68 €	10.574.178,78 €
	TOTAL	273,15	163,94	103,15	66,79	33,00	28,67	668,70		58.820.001,43 €	84.694.920,06 €
	PEM POR UO	18,981,041,10 €	14.032.020.64 €	10,876,765,03 €	7,466,549,61	€ 3.864.905.89 €	3,598,719,16 €	58.820.001.43			

R1	RED DE CAMINOS	Long.(km)	Long.(km)	Long.(km)	Long.(km)	Long.(km)	Long.(km)	Long.(km)	€/km	PEM	PEC + IVA
AF	AF. Avenida forestal.							22,1	296.645,50 €	6.546.185,43 €	9.425.852,41 €
AF1	AF Dehesa de Campamento	4,2						4,2			
AF2	AF Vereda de Castilla	1,0	2.2					3.2			
AF3	AF Valle de las Mimbreras			3,0				3,0			
AF4	AF Carabanchel Sur				5.7			5.7			
AF5	AF Anillo verde de Villaverde Norte					3,5		3,5			
AF6	AF Anillo verde de Villaverde Sur						2,4	2,4			
CP	Caminos principales.							7,1	192.331,50 €	1.361.355,53 €	1.960.215,83 €
CP1	Camino Cornisa de Campamento		4,7					4,7			
CP2	Camino Campamento-Ciudad de la Ima	0.7	0.3					1,0			
CP3	Camino Pinar de San Jose				0,9			0,9			
CP4	Via Lusitana				0.5			0.5			
СН	Caminos históricos							2,1	192.331,50 €	396.373,30 €	570.737,91 €
CH1	Camino Real de Guadalupe		1,7	0,4				2,1			
SF	Sendas forestales							77,2	10.050,00 €	775.580,05 €	1.116.757,71 €
SF	Acondicionamiento de Sendas forestales	23,9	4,2	20,9	10,0	16.6	1.6	77,2			
	TOTAL	29,9	13,1	24,3	17,1	20,1	4,0	108,4		9.079.494,31 €	13.073.563,86 €
	PEM POR UO	1.924.762 €	1.975.808 €	1.171.845 €	2.068.642 €	1.216.511 €	721.926 €	9.079.494,31			

со	CONECTORES	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m2)	€/m2	PEM	PEC + IVA
EC	Ecoductos							7.000,00	1.650,00 €	11.550.000 €	16.630.845 €
EC1	Ecoducto Corredor Suroeste	5.000,00						5.000,00	"		
EC2	Ecoducto Arroyo Butarque					2.000,00		2.000,00			
PU	Puentes							2.700,00	1.300,00 €	3.510.000 €	5.054.049 €
PU1	Puente Camino de la Canaleja			1.800,00				1.800,00			
PU2	Puente Poligono del Gato						900,00	900,00			
PA	Pasarelas							4.260,00	1.100,00 €	4.686.000 €	6.747.371 €
PA1	Vereda de Castilla		1.080,00	1.080,00				2.160,00			
PA2	Valle de Las Mimbreras			600,00				600,00			
PA3	Anillo Verde de Villaverde					750,00		750,00			
PA4	Ferrocarril Villaverde Alto E						750,00	750,00			
PA5	Ferrocarril Villaverde Alto O (Área influencia)							0,00			
	TOTAL	5.000,00	1.080,00	3.480,00	0,00	2.750,00	1.650,00	12.310,00		19.746.000 €	28.432.265 €
	PEM POR UO	8.250.000,00 €	1.188.000,00 €	4.188.000,00 €	0,00 €	4.125.000,00 €	1.995.000,00 €	19.746.000,00 €			

EQ	EQUIPAMIENTOS	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m²)	Sup.(m2)	€/m2	PEM	PEC + IVA
EQ1	Centro de Innovación Agricola de Cuatro Vientos (Área de Influencia)							0	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €
EQ2	Centro de Restauración Ecológica de Villaverde A						7.362	7.362	1.000,00 €	7.362.000,00 €	10.600.543,80 €
EQ3	Centro de Restauración Ecológica de Villaverde B (Área de Influencia)							0	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	0	0	0	0	0	7.362	7.362		7.362.000,00 €	10.600.543,80 €
$\overline{}$	DEM DOD HO	0.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €	7 262 000 00 6	7 262 000 00 6			

SE	SERVICIOS DEL BOSQUE	ud	ud	ud	ud	ud	ud	ud	€/ud	PEM	PEC + IVA
PB	Puertas del Bosque		2	1	2	2	1	8	153,500,00 €	1,228,000,00 €	1,768,197,20 €
SM1	Observatorios de hábitats	2						2	52.500,00 €	105.000,00 €	151.189,50 €
SM2	Área de gestión Medioambiental		1			1		2	200.000,00 €	400.000,00 €	575.960,00 €
SM3	Área de gestión Ágricola			4				4	80.000,00 €	320.000,00 €	460.768,00 €
SM4	Área de Compostaje			1				1	200.000,00 €	200.000,00 €	287.980,00 €
SM5	Aula de Medioambiente	1						1	250.000,00 €	250.000,00 €	359.975,00 €
SM6	Servicios ambientales hídrológicos	3					2	6	40.000,00 €	240.000,00 €	345.576,00 €
SC1	Servicios asociados a Vías pecuarias	3						3	30.000,00 €	90.000,00 €	129.591,00 €
SC2	Acondicionamiento patrimonio cultural	3			2			5	5.500,00 €	27.500,00 €	39.597,25 €
SR1	Miradores	3	3					6	21.000,00 €	126.000,00 €	181.427,40 €
SR2	Zona deportiva	1			1	4		6	150.000,00 €	900.000,00 €	1.295.910,00 €
SR3	Zona infantil	1			3	1		5	150.000,00 €	750.000,00 €	1.079.925,00 €
SR4	Zona recreativa	1						1	50.000,00 €	50.000,00 €	71.995,00 €
	TOTAL	18	6	6	8	9	3	50		4.686.500,00 €	6.748.091,35 €
	PEM POR UO	994.500,00 €	570.000,00 €	673.500,00 €	918.000,00 €	1.297.000,00 €	233.500,00 €	4.686.500,00			

SE	COMPRA SUELO NUC	Sup.(m ²)	Sup.(m²)	Sup.(m2)	€/m2	€				
cs	Compra suelo NUC			918514				918.514	7,10	6.521.449,40 €
	TOTAL	0	0	918514	0	0	0	918.514		6.521.449,40 €















DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

4.3.- Financiación

Las actuaciones que ordena o prevé el Plan Especial, según los distintos grados de vinculación de la propuesta, son imputables a distintos agentes en función de la atribución de la responsabilidad de su ejecución derivada bien de la titularidad del suelo y/o del ejercicio de la competencia, bien de la responsabilidad de la urbanización del ámbito en proceso de desarrollo y gestión, habida cuenta que la propuesta no altera el régimen jurídico del suelo afectado ni el conjunto de derechos y obligaciones inherentes a su propiedad.

Así por unidades de ordenación corresponde su financiación a los siguientes Agentes.

Unidades de Ordenación L5.01 Dehesa de Campamento y L5.02 Remate Suroeste de Campamento.

La ejecución del proyecto del Bosque Metropolitano se materializará en el marco de desarrollo y gestión propios de la clase y categoría de suelo incluido en cada unidad y sin alteración del régimen de derechos y obligaciones de sus titulares.

Por tanto, la financiación será pública de la Administración del Estado, como titular del suelo, en la proporción mayoritaria que le corresponde y se instrumentará mediante cesión al Ayuntamiento del suelo calificado para uso dotacional público, de conformidad con la ordenación pormenorizada que se apruebe y en el marco de la gestión y ejecución propia del suelo urbanizable no sectorizado, libre de cargas, gratuita y completamente urbanizado.

Unidad de Ordenación L5.03 Cuatro Vientos.

Financiación pública municipal tanto para la ejecución de las determinaciones del Plan Especial que operan en el suelo no urbanizable como para configuración del Parque Periurbano, como para las actuaciones identificadas sobre suelos de titularidad municipal en el entorno de influencia afectado por el AOE 00.06

Unidad de Ordenación L5.04 Borde Sur M-40.

Financiación pública del Ayuntamiento para la ejecución de las determinaciones del Plan Especial, que se despliegan sobre suelo finalista de titularidad municipal.

Unidad de Ordenación L5.05 Anillo Verde de Villaverde A.

Financiación pública del Ayuntamiento para la ejecución de las determinaciones del Plan Especial que se despliegan sobre suelo finalista de titularidad municipal.

Unidad de Ordenación L5.06 Anillo Verde de Villaverde B.

El Plan Especial en esta unidad de ordenación:

 Identifica un entorno de influencia en el que la articulación de las concretas actuaciones, su alcance, coste y financiación dependerán de los instrumentos urbanísticos que se desplieguen, tanto de planeamiento como de gestión en el marco de los cuales se definirán e imputarán los correspondientes costes y los responsables de su asunción y ejecución.















DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

- Califica de zona verde una parcela dotacional infraestructural existente y Propone la edificación del EQ2. con una financiación pública municipal.

4.4.- Resumen Estimación Costes de Ejecución del Plan Especial:

Las determinaciones de ordenación del Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano operan en el ámbito espacial de las unidades de ordenación L5.03 Cuatro Vientos -parcial- L5.04 Borde Sur M-40, L5.05 Anillo Verde de Villaverde A y L5.06 Anillo Verde de Villaverde B; siendo el propio plan especial el instrumento que legitima su ejecución, una vez aprobado definitivamente, sin requerir de otros instrumentos de ordenación y/o gestión.

Así, la actividad de ejecución del Pan Especial -su ejecución material- se concreta en las siguientes actuaciones pormenorizadas por unidad de ordenación y con detalle del importe estimado para el Presupuesto de Ejecución Material, cuya cuantía definitiva se concretará en los correspondientes proyectos.

TOTAL L5.01	TOTAL L5.02	TOTAL L5.03(p)	TOTAL L5.04	TOTAL L5.05	TOTAL L5.06	TOTAL BM L5 PEC +IVA
43.413.420,86 €	25.581.017,11 €	30.870.316,50 €	15.051.551,02 €	15.123.870,31 €	20.030.658,08 €	150.070.833,87 €
(*) Incluye adquisición de cuelo d	0 € E21 2E0 00 €	HALL STATE OF THE				Part to the second of the

5. PLAN DE ETAPAS/ PROGRAMACION TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES

El plazo total para el desarrollo y ejecución del Proyecto Bosque Metropolitano en el ámbito del Lote 5, se estima en una previsión temporal en torno a los veinte años (20) tomando en consideración la estimación de los tiempos de tramitación y ejecución de la totalidad de instrumentos urbanísticos, tanto los propios de cada clase y categoría de suelo, como los específicos de las actuaciones propuestas por este Plan Especial: ejecución de actuaciones forestales, red viaria, conectores, edificación de equipamientos y configuración de un Parque Periurbano.

Este cronograma atemporal ha de entenderse como una aproximación con distingo grado de certidumbre para cada unidad de ordenación dada la multiplicidad de ámbitos, instrumentos y voluntades que han de conciliarse para la materialización del proyecto en su conjunto, y el distinto grado de vinculación de la propuesta de ordenación.

En cuanto a los instrumentos propios de cada clase y categoría de suelo, según el vigente Plan General, su estimación temporal se realiza tomando como referencia los plazos medios de tramitación de los distintos instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión en ámbitos análogos sin tomar en consideración otros aspectos ajenos a los procedimientos a tramitar.

En los suelos en los que no se precisa de instrumentos urbanísticos previos o al margen de este Plan Especial, la estimación temporal se ciñe a la propia de los proyectos de ejecución de cada una de las actuaciones.







Pág. 22



Información de Firmantes del Documento





DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Se detalla a continuación por unidades de ordenación la previsión temporal de ejecución distinguiendo aquellas unidades en las que la propuesta de configuración del Proyecto del Bosque Metropolitano, en el ámbito espacial del Lote 5, requiere de instrumentos urbanísticos propios de las que incorporan exclusivamente instrumentos de ejecución directa del Plan Especial.

Como fecha de inicio de la programación temporal se toma como referencia la estimada para la aprobación definitiva de este Plan Especial -noviembre/diciembre 2023-, tanto para aquellas unidades de ordenación y actuaciones en las que sus determinaciones tienen grado de vinculación 1 y 2, y se ejecutarían directamente, como para aquellas en las que el contenido del Plan Especial tiene un carácter de indicación o recomendación, considerando que las posibles actuaciones a desarrollar se instarán por la Administración Municipal en el marco de la propuesta una vez aprobada ésta. En definitiva, se toma como fecha de inicio común para la programación temporal el **1 de enero de 2024.**

Unidades de Ordenación L5.01 Dehesa de Campamento y L5.02 Remate Suroeste de Campamento.

Ejecución Proyecto Bosque en UNS:

La ejecución de las actuaciones descritas en este Pan Especial para la configuración del Proyecto Bosque Metropolitano en esta unidad de ordenación requiere, como se ha venido señalando, de la previa aprobación definitiva del Plan de Sectorización y de la ordenación pormenorizada del sector, así como la de los instrumentos de gestión y ejecución correspondientes:

Instrumentos de Planeamiento:

- Avance - Plan de Sectorización y Plan Parcial. 48 meses.

Instrumentos de Gestión:

- Convenio Ayuntamiento de Madrid/Ministerio de Defensa 12 mesesprevio a la Sectorización, aunque con tramitación simultanea con el Planeamiento.
- Proyecto de Reparcelación: 12 meses a partir de aprobación definitiva incluyendo inscripción registral.

Ejecución Material:

- Proyecto de Urbanización: tramitación simultanea con Plan Parcial 12 meses.
- Licitación y Adjudicación: 6.
 Obras:48 meses.

Ejecución Proyecto Bosque en SUNC APE 10.23:

La ejecución de la zona verde singular calificada en suelo urbano no consolidado, incluida en el borde Noroeste del Área de Planeamiento Específico APE.10.23 Instalaciones Militares de Campamento, requiere del desarrollo y gestión del ámbito, aún pendiente. En este supuesto la estimación temporal toma en consideración:







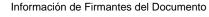
Pág. 23

Fecha Firma: 20/02/2023 14:42:51

Fecha Firma: 20/02/2023 18:40:29

Fecha Firma: 21/02/2023 09:30:35 Fecha Firma: 21/02/2023 09:43:42

CSV: 4CIIGS4DOML130K9







DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Instrumento de Ejecución Material:

- Proyecto de urbanización: Tramitación 12 meses.
- Adjudicación Obras: 9 meses.
- Ejecución obras: 48 meses

Instrumentos de Gestión:

- Modificación Convenio de Gestión: 12 meses.
- Proyecto Reparcelación: 18 meses incluyendo inscripción registral.

Como alternativa, una vez aprobado definitivamente este Plan Especial, se podría plantear la cesión anticipada de la parcela calificada como zona verde y la ejecución directa por el Ayuntamiento de Madrid con cargo al ámbito de gestión, lo que implicaría:

- Acuerdo de cesión anticipada.
- proyecto de obra de acondicionamiento de la zona verde.

Unidad de Ordenación L5.03 Cuatro Vientos:

En el ámbito de esta unidad de ordenación se ha de distinguir en cuanto a programación de la ejecución:

Ejecución Proyecto Bosque en Entorno de Influencia:

No se realiza estimación de su ejecución dada la afección por el Plan Director del Sistema Aeroportuario Cuatro Vientos competencia de la Administración Estatal.

En este entorno de influencia el Plan Especial identifica, como elementos que contribuirían a la consecución de los objetivos del Bosque Metropolitano, las siguientes actuaciones a desarrollar sobre suelo con calificación dotacional:

- Edificación de una parcela con condiciones específicas de uso EQ1, sobre suelo de titularidad municipal, destinado por el planeamiento vigente a zona verde., por lo que la propuesta se configura con un grado de vinculación 4.
- Ejecución de la zona verde ya calificada en el ámbito del Plan Especial Cocheras de Metro de Madrid, por la Comunidad de Madrid.

Ejecución Proyecto Bosque en NUC

La ejecución del Proyecto se articula en base a los siguientes instrumentos propios de la propuesta de este Plan Especial, con la siguiente estimación temporal.

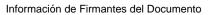
- Instrumentos:
 - o Gestión de Suelo:
 - Reservas de Suelo: 4 años (art. 175 LSCM) más dos años para finalización de los posibles expedientes de obtención.

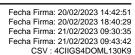














DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

- Custodia del Territorio: 2 años para su instrumentación.
- Proyecto configuración Parque Periurbano: 8 a 10 años.

Unidad de Ordenación L5.04 Borde Sur M-40

La ejecución del Plan Especial en esta unidad de ordenación no requiere de instrumentos urbanísticos ajenos a sus propias determinaciones, por ello la estimación toma en consideración exclusivamente la tramitación y ejecución de los dos proyectos forestales propuestos que se iniciaría a partir de la aprobación de este Plan Especial.

- PF6 Proyecto de reforestación e integración Parque Forestal M40 Sur:
- PF7 Proyecto de reforestación e integración Parque Histórico Pinar de San Jose:

Unidad de Ordenación L5.05 Anillo Verde de Villaverde A

La ejecución del Plan Especial en esta unidad de ordenación no requiere de instrumentos urbanísticos ajenos a sus propias determinaciones, por ello la estimación toma en consideración exclusivamente la tramitación y ejecución de los 3 proyectos forestales previstos.

- PF8 Proyecto forestal AVV1-Anillo Verde de Villaverde M40.
- PF9 Proyecto de reforestación e integración AVV2-Parque Forestal Julio Alguacil Gómez.
- PF10 Proyecto de reforestación e integración AVV3-Parque de Plata y Castañar.

Unidad de Ordenación L5.06 Anillo Verde de Villaverde B

La propuesta de Plan Especial se concreta en esta unidad de ordenación en la identificación de un entorno de influencia que ocupa gran parte de su extensión y en la modificación de la calificación de la parcela de servicios infraestructurales en el ámbito del UZI 1.06 Villaverde Polígono el Gato, de titularidad Municipal, que pasa a calificarse de uso dotacional de zona verde. Así, a efectos de la programación temporal de actuaciones podemos distinguir:

Ejecución del Proyecto Bosque en Entorno de Influencia:

La propuesta de Plan Especial identifica un entorno de influencia con elementos y actuaciones que reforzarían la consecución de los objetivos del Bosque Metropolitano y la continuidad y funcionalidad de la Infraestructura Verde proyectada. Su implementación en el supuesto de llevarse a cabo requiere de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión ajenos a este Plan Especial, al tratarse de un suelo urbano ya ordenado y en su mayor parte gestionado y urbanizado.

En consecuencia, la estimación que se realiza es una mera hipótesis argumentada en la voluntad municipal de promover el inicio de las actuaciones y en la posibilidad de conciliación

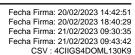














DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

de los intereses públicos y privados, mediante acuerdos vinculados tanto a la ejecución del proyecto Bosque Metropolitano como a la mejora de los ámbitos de suelo urbano afectados.

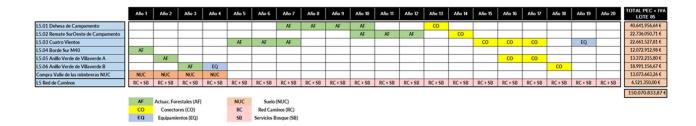
Así, se han tomado en consideración como instrumentos que se entienden necesarios para articular las actuaciones:

- Instrumentos de Planeamiento: adaptados al alcance de las actuaciones que se proyecten y a la clase y categoría de suelo que afecten.
- Instrumentos de gestión: incluyendo tanto las actuaciones anteriores a la concreción de la propuesta – acuerdos con propietarios afectados como los de ejecución de ésta una vez instrumentada a través de una figura de planeamiento.
- Instrumentos de ejecución material: proyectos de urbanización para los ámbitos afectados y proyectos de actuaciones específicas de configuración del Bosque Metropolitano actuaciones forestales, conectores y edificación equipamiento.

<u>Ejecución del Proyecto Bosque en suelo dotacional -</u> Ejecución directa tras la aprobación definitiva del Plan Especial, por ello la estimación toma en consideración exclusivamente la tramitación y ejecución de los dos proyectos propuestos que se iniciaría a partir de la aprobación de este Plan Especial:

- PF12 Proyecto de reforestación suelo Polígono del gato con nueva calificación de zona verde.
- Proyecto de Edificación del Equipamiento EQ2 Centro de Restauración Ecológico Villaverde A:

En base a estas consideraciones, el cronograma de ejecución previsto en este Plan Especial para el conjunto de las unidades de ordenación que constituyen el Lote 5 se estima en 20 años, con la siguiente distribución temporal tomando como referencia año 1, el año 2024:





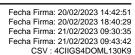




Pág. 26



Información de Firmantes del Documento





DOCUMENTO III. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

El desglose anual con indicación de cantidades estimadas de inversión sería el siguiente:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
L5.01 Dehesa de Campamento							2.858.416,34 €	2.858.416,34 €	2.858.416,34 €
L5.02 Remate SurOeste de Campamento									
L5.03 Cuatro Vientos					2.858.416,34 €	2.858.416,34 €	2.858.416,34€		
L5.04 Borde Sur M40	2.858.416,34 €								
L5.05 Anillo Verde de Villaverde A		2.858.416,34 €							
L5.06 Anillo Verde de Villaverde B			2.858.416,34 €	5.300.271,90 €					
Compra Valle de las mimbreras NUC	1.630.362,35 €	1.630.362,35 €	1.630.362,35 €	1.630.362,35 €					
L5 Red de Caminos	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	5.086.403,74 €	5.086.403,74 €	5.086.403,74 €	7.528.259,30 €	3.456.041,39 €	3.456.041,39 €	6.314.457,74 €	3.456.041,39 €	3.456.041,39 €
		Astura Forestelas			Suela (NILIC)				

Red Caminos Servicios Bosqu

Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	TOTAL PEC + IV LOTE 05
2.858.416,34 €			1.855.311,15 €								40.641.956,64
2.858.416,34 €	2.858.416,34 €	2.858.416,34 €		1.855.311,15 €							22.736.050,71
					1.855.311,15 €	1.855.311,15 €	1.855.311,15 €		5.300.271,90 €		22.661.527,81
											12.072.912,98
						1.855.311,15 €	1.855.311,15 €				13.372.215,80
								1.855.311,15 €			18.991.156,67
											13.073.663,26
597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	6.521.350,00 €
											150.070.833,8
314.457.74 €	3,456,041,39 €	3.456.041.39 €	2.452.936.20 €	2.452.936.20 €	2.452.936.20 €	4.308.247.35 €	4.308.247.35 €	2.452.936.20 €	5.897.896,95 €	597.625.05 €	81.076.395,89

Conectores

Firmado electrónicamente

LA TÉCNICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Mónica Cid Rusiñol

LA CONSEJERA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Teresa Sánchez-Fayos Calabuig

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN URBANA Rosa Sanz Muñoz-Navas

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Silvia Villacañas Beades







